ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U. CIF B31737422, Avda. de Europa 10, P.E. La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid. At cliente: 919 901 796 correo electrónico comercializadoraenergia.green@acciona.com

ANEXO 3

CONDICIONES ECONÓMICAS-Campaña Pass Pool_Iberia Empresas_191026_1910-3103_A tu Aire_Península

TÉRMINO DE POTENCIA

El término de potencia incluye el término de potencia de los peajes de acceso a red, los cargos y el coste de gestión.

€/Kw al año TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	27,704413	0,725423	-	-	-	-
3.0TD	20,376927	10,617621	4,481534	3,886333	2,513851	1,442287
6.1TD	29,595368	15,514709	6,801881	5,393829	2,125113	1,004181
6.2TD	20,103588	11,115668	3,709113	2,728152	1,265617	0,605381

Impuestos no incluidos.

TÉRMINO DE ENERGÍA

PRECIO INDEXADO PASS POOL

TE= PMD * Ki + Ai

PMD *Precio del Mercado Diario Horario publicado por el Operador de Mercado*
Ki *Termino Multiplicativo que incluye las pérdidas de red y tasas municipales*
Ai *Término fijo donde se incluyen los Pagos por Capacidad y todos los Sobrecostes de Mercado que el operador del sistema y la legislación establecen para la demanda de energía, con sus pérdidas correspondientes, los pagos regulados para el Operador del Sistema (REE) y el Operador del Mercado (OMIE), los desvíos, el término de energía de los peajes de acceso, los cargos y el coste de gestión.*

Ai *€/kWh* TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,138447	0,069508	0,043826	-	-	-
3.0TD	0,104627	0,080019	0,059493	0,049803	0,044915	0,043432
6.1TD	0,084127	0,064430	0,050321	0,043991	0,039651	0,039276
6.2TD	0,061327	0,051288	0,043176	0,040016	0,038012	0,037806

Impuestos no incluidos.

Ki TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	1,198000	1,204000	1,222000	-	-	-
3.0TD	1,200000	1,220000	1,193000	1,189000	1,197000	1,222000
6.1TD	1,095000	1,101000	1,091000	1,089000	1,078000	1,109000
6.2TD	1,080000	1,085000	1,075000	1,074000	1,068000	1,084000

Impuestos no incluidos.

POR ACCIONA

POR EL CLIENTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:

El firmante declara bajo su responsabilidad que tiene poder suficiente para firmar el presente Contrato

(1) Conforme con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto de ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio hata el 31/12/2026 los puntos de suministro de eletricidad titularidad de autónomos que acrediten dicha condición mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o asimilable, y empresas, siempre y cuando las condiciones del contrato de acceso de terceros a la red se encuentren subsumidas en el Contrato de suministro, podrán solicitar un cambio de potencias contratadas, en un plazo inferiro a doce (12) meses y aunque no se haya producido ningún cambio en la estructura de peajes de acceso o cargos que afecte.

(2) El importe de los peajes de acceso ha sido calculado según los nuevos peajes y según los nuevos periodos tarifarios de los términos de energía y de potencia establecidos por la Circular 3/2020, la Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Orden TED/1524/2025, de 23 de diciembre 2025.

(3) Los costes del operador del mercado y los desvíos se adaptarán al sistema eléctrico de suministro.

(4) El término fijo Ai internaliza el coste de los Servicios de Ajuste del Sistema de Red Eléctrica ("Coste SSAA") en un umbral de 22,54€/MWh ("Umbral SSAA"), teniendo este Coste SSAA la consideración de componente económico trasladable al CLIENTE conforme y en los términos establecidos en la cláusula 6.1 Precio de las Condiciones Generales del Contrato.